



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 171-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

VISTO: La Carta N° 333-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 02 de octubre de 2025; Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería N° 3536, de fecha 02 de octubre de 2025; el **Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA**, de 03 de octubre de 2025 de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** del Consejo de Facultad de Ingeniería; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, el **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: *"el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*;

Que, el artículo 17° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 051-2025-UNAJMA/CU de fecha 04 de marzo de 2025, establece que: *"Excepcionalmente, cuando la carga académica asignada a un docente contratado no sea igual al número de horas lectivas de alguno de los docentes contratados consignados en la clasificación del artículo precedente, la universidad podrá asignar al docente otras actividades académicas orientadas a mejorar el servicio educativo"*; el artículo 20°, Capítulo II (De la Distribución de Carga Lectiva), del mismo reglamento, dispone que: *"La distribución de la carga lectiva se realiza en función del personal docente en actividad y de los planes de estudios de los programas académicos que ofrece la universidad, los mismos que deberían ser aprobados mediante acto resolutorio de la Facultad a propuesta de los Directores de Departamento y ratificado en Consejo Universitario"*; y, asimismo, el artículo 38°, Capítulo III, indica que: *"La carga no lectiva la realiza tanto el docente ordinario como el docente contratado y es de cumplimiento obligatorio y supervisado por la Dirección de Departamento Académico. Se sujeta a lo dispuesto en el Anexo 02-Carga no Lectiva"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería N° 146-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de setiembre de 2025, se aprobó la carga lectiva de los Docentes Ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) de la Universidad Nacional José María Arguedas, correspondiente al semestre académico 2025-II;

Que, mediante Carta N° 331-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 01 de octubre de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, Directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la solicitud de modificación de la carga lectiva del personal docente correspondiente al semestre académico 2025-II, mediante la cual se determinó que la asignatura "Tesis I", previamente dictada por el Mtro. José Carlos Ayuque Rojas (docente ordinario), pase a dictarla el Mtro. Guido Nolasco Carbajal (docente contratado), y que la asignatura "Legislación Ambiental", previamente dictada por el Mtro. Guido Nolasco Carbajal, quede a cargo del Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, conforme a lo acordado en el Acta de Reunión de Coordinación de fecha 1 de octubre de 2025 solo respecto a los docentes ordinarios;

Que, mediante Carta N° 333-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 02 de octubre de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, Directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remitió al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación de la carga lectiva de los docentes ordinarios correspondiente al semestre académico 2025-II, debido al cambio de docente de la asignatura Tesis I, conforme a lo señalado en la Carta N° 331-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 01 de octubre de 2025, para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Acuerdo N° 06-2025-CF-UNAJMA de la **Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria** de Consejo de Facultad, de fecha 03 de octubre de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, **acordó aprobar** la modificación de la Resolución N° 146-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de setiembre de 2025, referente a la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, estableciendo que la asignatura "Legislación Ambiental" quede a cargo del Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, docente ordinario, conforme a lo acordado en el Acta de Reunión de Coordinación de fecha 1 de octubre de 2025;



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 171-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación de la Resolución N° 146-2025-UNAJMA/CF, de fecha 15 de setiembre de 2025, referente a la carga académica de los docentes ordinarios del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental, estableciendo que la asignatura "Legislación Ambiental" quede a cargo del Mtro. José Carlos Ayuque Rojas, docente ordinario, conforme a lo acordado en el Acta de Reunión de Coordinación de fecha 1 de octubre de 2025, quedado establecida de la siguiente manera:

CARGA LECTIVA DE LOS DOCENTES ORDINARIOS DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL 2025-II

Dra. YUDITH CHOQUE QUISPE / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO / DIRECTORA (E) DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AMBIENTAL* /INVESTIGADOR RENACYT III**

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
1	AMAD75	VII	Contaminación y Tratamiento de Aguas	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									5		

*Se adjunta documentos requeridos para la asignación de carga lectiva Resolución de Consejo Universitario N°483-2024-UNAJMA/CU. **Resolución de Consejo Universitario N°159-2024-UNAJMA/CU.

Mtro. SABINO SARMIENTO LUNA / AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
2	AMAD93	IX	Seguridad y ambiente	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD99	IX	Gestión de riesgos y desastres	EFE	E	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMADA4	X	Auditoria y fiscalización ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mtro. JUAN CARLOS TERRES LEÓN / AUXILIAR -TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
3	AMAD53	V	Mecánica de fluidos	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD61	VI	Balance de materia y energía	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD95	IX	Simulación y modelamiento ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mtro. JOSE CARLOS AYUQUE ROJAS / AUXILIAR -TIEMPO COMPLETO / RENACYT VII*

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
4	AMAD81	VIII	Saneamiento ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD54	V	Legislación Ambiental**	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD83	AMAD94	Ética profesional	EFE	O	1	2	3	2	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									12		

* Resolución de Vicerrectorado de Investigación N°011-2025-VR/UNAJMA.

**Modificación Según Carta N°466-2025-UNAJMA-EPIAM

Dr. EDWARD ARÓSTEGUI LEÓN / AUXILIAR - TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
4	AMAD52	V	Química Ambiental	EBE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD52	V	Química Ambiental	EBE	O	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMAD42	IV	Fisicoquímica	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD42	IV	Fisicoquímica	EBE	O	0	2	2	3	A	EPIAM
	AMAD65	VI	Planificación Ambiental	EFE	O	2	0	2	3	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS									15		

Mg. HERBERT RODAS CCOPA / AUXILIAR – DEDICACIÓN EXCLUSIVA

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
5	AMADA5	X	Tesis II	EBE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD84	VIII	Ingeniería de aguas residuales	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 171-2025-UNAJMA/CF



Andahuaylas, 03 de octubre de 2025

AMAD63	VI	Sistemas de información geográfica	EFE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
AMAD63	VI	Sistemas de información geográfica	EFE	O	0	2	2	3	A	EPIAM

TOTAL DE HORAS 15

Mtro. ALEXEI REYNAGA MEDINA / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
6	AMAD71	VII	Gestión Ambiental	EFE	O	2	2	4	3	A	EPIAM
	AMAD82	VIII	Evaluación de Impacto Ambiental	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
	AMAD82	VIII	Evaluación de Impacto Ambiental	EFE	O	0	2	2	4	A	EPIAM
	AMADA1	X	Formulación y evaluación de proyectos ambientales	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS										16	

MTRO. BRYAN JEFFERSON ABOLLANEDA ALTAMIRANO / AUXILIAR TIEMPO COMPLETO / DIRECTOR (E) DE ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL*

N°	CÓDIGO	CICLO	ASIGNATURA	TIPO DE ESTUDIO	TIPO DE ASIG.	HORAS			CR	SEC.	ESCUELA
						HT	HP	TH			
	AMAD6A	VI	Acústica Ambiental**	EFE	E	3	2	5	4	A	EPIAM
7	AMAD74	VII	Gestión integral de residuos sólidos	EFE	O	3	2	5	4	A	EPIAM
TOTAL DE HORAS										10	

*Resolución Decanal 107-2025-D-FI-UNAJMA y Resolución de Consejo Universitario N°077-2025-UNAJMA/CU

**Asimismo, se precisa que la distribución de la carga lectiva de los docentes ordinarios se realizó conforme a la solicitud de requerimiento de docentes emitida por la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), mediante Carta N° 466-2025-UNAJMA-EPIAM. No obstante, mediante Carta N° 608-2025-UNAJMA-EPIAM, el director de la EPIAM remitió la relación de asignaturas y la cantidad de estudiantes matriculados por curso, en la cual se detalla que, en la asignatura "Biodiversidad y Áreas Naturales Protegidas", no se registraron estudiantes matriculados. En tal sentido, se procede con la modificación de la carga lectiva del Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, asignándole el curso de "Acústica Ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería y al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ELEVAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, para su ratificación con Resolución de Consejo Universitario, conforme al Artículo 54° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS**

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA